

FAQ – Doctorado BIOLOGÍA REGENERATIVA Y NUEVAS TERAPIAS

1. ¿Qué requisitos debo cumplir para solicitar la admisión en un programa de doctorado?

Los establecidos por la legislación vigente y, además, los específicos del Programa de Doctorado en Biología Regenerativa y Nuevas Terapias. Los requisitos generales se pueden consultar en la página Web del programa. cuenta con los siguientes recursos materiales e infraestructuras:

2. ¿Se puede acceder sin título de máster oficial a los estudios de doctorado siendo licenciado?

Sí. Se ha establecido que los títulos de licenciado/ingeniero y/o arquitecto emitidos en España dan acceso a los estudios de doctorado.

3. En el caso de estudios previos cursados conforme a sistemas educativos que no pertenezcan al Espacio Europeo de Educación Superior, ¿qué requisitos son necesarios para cursar el Doctorado en España?

Si el solicitante dispone de credencial de homologación o declaración de equivalencia a titulación y nivel académico de Licenciada/o, Doctor/a o Graduada/o (cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 ECTS) otorgada por el Ministerio de Universidades, los trámites que deberá realizar para solicitar la admisión en estudios de doctorado serán los mismos que los de los alumnos que hayan obtenido su título en España. Los estudiantes que no tengan homologación o declaración de equivalencia en España, y cuyo título proceda de un país ajeno al EEES, podrán acceder a estudios de doctorado solicitando, antes de formalizar la preinscripción, un permiso de acceso a doctorado (aunque pueden solicitar la plaza, la admisión, en caso de producirse, solo tendrá validez si ya cuentan con la autorización otorgada).

4. ¿Qué debo hacer para realizar los estudios de doctorado en la UAX?

Solicitar admisión en el PBRNT en el plazo fijado en la convocatoria anual (las admisiones se resuelven en septiembre y febrero), siempre que reúna los requisitos de acceso establecidos por la legislación y los específicos de admisión que se indiquen en el programa de doctorado que desea cursar.

5. ¿Quién conoce la admisión al programa de doctorado?

El coordinador del Programa de Doctorado, con la supervisión de la Comisión Académica del Programa.

6. ¿Cómo puedo informarme del resultado de la admisión?

Se informará directamente y si resultara admitido se le asignará un tutor.

7. ¿Qué debo hacer si estoy admitido?

Deberá formalizar la matrícula en la secretaría de la universidad en el plazo establecido. Al realizar la matrícula quedará abierta el "Documento de actividades del doctorando" como registro individualizado de control de las actividades de interés para el desarrollo del doctorado. Además, antes de finalizar el primer curso académico, deberá elaborar el "Plan de investigación".

8. ¿Qué es el Documento de Actividades del Doctorando?

Es un documento individualizado de control de dichas actividades. En él deberá registrarse las actividades que se realice durante el periodo de doctorado. Este documento será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis, y evaluado por la Comisión Académica responsable del programa de doctorado.

9. ¿Qué es el Plan de Investigación?

Es el plan de ruta del doctorando; debe recoger, al menos, lo siguiente:

- La metodología que sirve de marco a la investigación.
- Los objetivos que se persiguen.
- Los medios que se utilizarán.
- La planificación temporal para lograrlo.

El Plan de investigación deberá ser presentado a la Comisión Académica durante el primer año. La evaluación positiva de la Comisión Académica será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

10. ¿Cuándo tengo que inscribir el proyecto de tesis?

En el plazo máximo de un mes desde que se formalizó su matrícula. Existen 3 documentos oficiales que hay que rellenar, firmar y presentar en la Secretaría de la Universidad para realizar la inscripción.

11. ¿Cómo cumplimento el Plan de Investigación?

Existe un formato específico del Programa de Doctorado en Biología Regenerativa y Nuevas Terapias para el Plan de Investigación, que es similar en apartados y extensión a cualquier solicitud de proyecto de investigación.



12. ¿Puedo tener más de un director de Tesis?

Sí, se puede tener hasta un máximo de tres, siempre que sea autorizado por la Comisión Académica del programa.

13. ¿Qué es el “Compromiso Documental”?

Es un documento en el que se establecen las funciones de supervisión del doctorando, así como aspectos relativos a derechos de propiedad intelectual o industrial, y un procedimiento de resolución de conflictos. Deberá ser firmado, al presentar el proyecto de tesis, por el doctorando, tutor, director/es y el representante de la Comisión Académica del Programa.

14. ¿Se puede cambiar el tutor o el director de la tesis en cualquier momento?

Sí. La Comisión Académica del programa podrá autorizar el cambio del nombramiento de tutor o director de tesis tanto a solicitud del doctorando como a solicitud del tutor y/o director.

15. ¿Cuál es el tiempo máximo de permanencia en el programa hasta la presentación de la tesis?

Si el doctorando está matriculado a tiempo completo, tres años contados desde el momento de la matriculación hasta el depósito de la tesis en la Comisión Académica del programa; en el caso de estar a tiempo parcial, cinco años contados de la misma forma. En ambos casos, se puede solicitar un año de prórroga, por causas justificadas y, excepcionalmente, se puede solicitar otro año de prórroga más, por causas justificadas.

16. ¿Cuándo y cómo se puede solicitar el cambio de régimen de dedicación (tiempo completo/tiempo parcial)?

El cambio de una a otra modalidad de realización de los estudios solo se podrá efectuar anualmente, en el momento de la renovación de la tutela académica correspondiente a cada curso académico, mediante instancia general dirigida a la Comisión Académica. El cambio de tiempo completo a tiempo parcial deberá ser aprobado por la Comisión Académica del programa, previa justificación por parte del doctorando de las razones para ello. La Comisión Académica solicitará, cuando lo considere oportuno, informe favorable del director de la tesis y de su tutor. No se podrá solicitar el cambio a tiempo parcial cuando el estudiante ya hubiera agotado los 3 años a tiempo completo.



17. ¿Cuándo se puede solicitar una prórroga?

Si el doctorando prevé que no podrá presentar la tesis antes de la finalización del tiempo máximo según su dedicación (tres o cinco años), podrá solicitar prórroga en los cuatro meses anteriores a la finalización del límite de permanencia en el programa según su régimen de dedicación (salvo que el doctorando hubiera tenido bajas temporales por enfermedad, maternidad, paternidad, etc.). La solicitud de prórroga deberá ser aprobada por la Comisión Académica de acuerdo a los documentos justificativos aportados por el doctorando.

18. ¿Cuándo puedo iniciar los trámites de presentación de la tesis para su defensa?

No antes de haber finalizado el primer curso académico tras su admisión.

Es necesario que la evaluación del comité de seguimiento sea positiva, previo al depósito de la tesis.

Tener aceptado, al menos, un artículo científico para su publicación en una revista internacional indexada de prestigio.

19. ¿Qué documentación debo presentar para su admisión a trámite?

Finalizada la tesis, con el visto bueno del director/es y del tutor, deberá entregar a la Comisión Académica un original en formato electrónico y cumplimentar el impreso de depósito de tesis.

En el plazo máximo de un mes, la Comisión Académica deberá recabar los informes pertinentes.

La Comisión Académica, recibidos los informes correspondientes, recabará del doctorando la versión definitiva de la tesis y, en el plazo máximo de quince días hábiles, decidirá si autoriza o deniega su admisión a trámite.

20. ¿Puedo presentar y defender la tesis en otro idioma distinto al español?

Sí. Podrá ser desarrollada y defendida en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, previa aprobación de la Comisión Académica del programa.

21. ¿Se pueden presentar tesis en “formato publicaciones”?

Sí, siempre que en las publicaciones que compongan la tesis el doctorando hubiera participado como autor principal y se hubieran editado en revistas de la especialidad recogidas en índices de calidad contrastados.

La Comisión Académica del programa será la encargada de valorar si cumple con los requisitos establecidos.



22. ¿Existen normas de presentación de tesis?

La tesis deberá incluir un resumen de 500 a 1.000 palabras con los objetivos, metodología, resultados y conclusiones de la investigación, en español y en inglés. El resumen estará incluido en el índice del ejemplar de la tesis.

El ejemplar de la tesis deberá ir encuadernado y debidamente identificado. La tesis deberá ir acompañada de un formato digital igualmente identificado y protegido.

23. ¿Qué es la mención “Doctorado Internacional” y cómo obtenerla?

Es una mención honorífica que se podrá incluir en el anverso del Título de Doctor si se cumplen los siguientes requisitos:

Realización de una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio. Esta estancia se podrá fraccionar como máximo en dos periodos que, en ningún caso, podrán ser inferiores a dos semanas.

Que parte de la tesis, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales de España.

Que sea informada por un mínimo de dos expertos doctores de una institución no española.

Que al menos un experto de una institución no española, distinto del responsable de la estancia, forme parte del tribunal evaluador de la tesis.

24. ¿Qué es la diligencia “cotutela internacional” y cómo puedo obtenerla?

Es una diligencia que se hará constar en el anverso del Título de Doctor en el supuesto de que la tesis doctoral se realice codirigida o cotutelada por dos o más Doctores de una Universidad española y otra extranjera, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y no esté enmarcada en un programa conjunto.

